



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	CLAUDIA MARCELA GÓMEZ ACEVEDO
Demandado:	BERLEY MARTÍNEZ CASTAÑEDA
Radicado:	2021-00653
Providencia:	Auto N° 1902
Decisión:	Fija fecha 443- Decreta pruebas

Ingresan las diligencia al despacho con el vencimiento del término de traslado del ejecutado, quien no se ratificó en la contestación, pero obra también manifestación de la apoderada del ejecutado quien expone que ya había presentado contestación con anterioridad el 27 de septiembre de 2022 y frente al tema de ratificación de la contestación, la misma había sido aclarada desde la revocatoria de poder realizada por el demandado a la anterior abogada TANIA LORENA PASIÓN BECERRA, para que no se tuviera en cuenta la contestación de esta última,

Finalmente, obra manifestación de la apoderada de la parte actora para que el despacho rechace la petición de la parte ejecutada, circunstancia que será despachada de manera desfavorable con ocasión a lo indicado con anterioridad, asimismo solicitan requerir al pagador del Ejército nacional para que indiquen del trámite realizado al embargo decretado dentro del proceso, circunstancia que se encuentra resuelta, si se tiene en cuenta el reporte de títulos del 07 de junio del año en curso en Tyba, donde se evidencia 2 títulos constituidos en los meses de abril y mayo de 2023 y del cual se pone en conocimiento de las partes, en consecuencia este Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte de la demandante:

- Las **documentales** aportadas con el escrito de la demanda.

b. Por parte del demandado:

- **TESTIMONIALES**, se decreta el testimonio de MARIA CAROLINA FLOREZ VILLANUEVA y de CLAUDIA YANETH ACEVEDO RAMIREZ, para lo cual se requerirá a la demandante para que garantice la comparecencia virtual de esta última.

- **Oficios:** OFICIAR al BANCO DE OCCIDENTE para que, en el término de 5 días, Certifiquen con destino a este proceso los soportes de pago realizados a la cuenta de la cual es titular la señora **CLAUDIA YANETH ACEVEDO RAMIREZ** en los periodos comprendidos entre los años 2013 y 2017.

SEGUNDO: Para lo pertinente, se **SEÑALA el martes veintidós (22) de agosto de 2023, a las 02:30 pm.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P.** de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

TERCERO: Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de prever cualquier falla en la conexión.



CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

QUINTO: Se pone en conocimiento el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
*Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 27*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA